LEY MUNICIPAL N°668

CJAL. JAVIER JHONY JARRO MAMANI

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 013/21 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS FERIA FRANCA "JUANA AZURDUY DE PADILLA"

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 9 numeral 2, estable los fines y funciones esenciales del Estado, garantizar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el dialogo Intra-Cultural, Inter-cultural y plurilingüe.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en el artículo 283 señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias, un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Articulo 334 numeral 2 de la Constitución Política del Estado que, en el marco de las políticas sectoriales, El Estado protegerá y fomentará el sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercio, será fortalecido por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica.

Que, el artículo 33 de la Ley N° 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal regule mediante Ley, el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 4 señala las atribuciones del concejo Municipal: EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, DICTAR LEYES MUNICIPALES Y RESOLUCIONES, INTERPRETARLAS, DEROGARLAS, ABROGARLAS Y MODIFICARLAS.

Que, la Ley Municipal N° 291 DE USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES y el Decreto Municipal N° 46/2015 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 291 regula los asentamientos provisionales en el municipio de el Alto.

Que, en fecha 21 de marzo de 2019 solicita asentamiento provisional la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS FERIA FRANCA "JUANA AZURDUY DE PADILLA" adjuntando los siguientes documentos los cuales fueron observados y subsanados en su debido momento: 1.- NOTA DE SOLICITUD DE ASENTAMIENTO POR LA ASOCIACION, 2.- ACTA DE APERTURA DEL LIBRO DE ACTAS 3.- ACTA DE FUNDACION, 4.- ACTA DE ELECCION Y POSESION DEL DIRECTORIO SOLICITANTE, 5.- AUTORIZACION DE LA URBANIZACION JUANA AZURDUY DE PADILLA U.V. "FyC" DEL DISTRITO N° 4, 6.- PLANO DE ASENTAMIENTO, 7.- LISTA DE ASOCIADOS, 8.- FOTOCOPIAS DE CEDULA DE IDENTIDAD DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS MAS CD, 9.- COMPROMISO DE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS MUNICIPALES.

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/UF/RRHY/344/2019, REF. SOLICITUD DE ASENTAMIENTO DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS FERIA FRANCA "JUANA AZURDUY DE PADILLA" AV. JUAN BAUTISTA OQUENDO, de fecha 3 de abril de 2019, emitido por Ronald Roly Huanca Yujra

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

TECNICO FISCAL DE VIAS UNIDAD DE FERIAS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO señala en la parte de CONCLUSIONES: "...Por todo lo expuesto anteriormente se remite informe de verificación de documentos en conformidad de la Ley Municipal N° 291/2015 y Decreto Municipal N° 046/2015, en su artículo 7, con referencia a la solicitud de asentamientos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos y respetando la normativa legal vigente"-

Que, el INFORME CITE: DRMU/URT/461/2019, REF. RESPUESTA A NOTA CON CITE: S.M.D.E./0939/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por Rubén O. Chambi Quispe TECNICO DE la UNIDAD DE REGULACION DEL TRANSPORTE, manifiesta en la parte más relevante : "...Habiendose modificado el plano de asentamiento de la avenida Juan Bautista Oquendo, a la Av. 14 de septiembre, de la Urbanización Juana Azurduy de Padilla U.V.FYG del Distrito Municipal N° 4, por parte de la Asociación de Comerciantes Minoristas Feria Franca "JUANA AZURDUY DE PADILLA". Dando cumplimiento a las observaciones según informe DRMU/URT/225/2019, a un espacio donde, No perjudica la circulación vehicular y peatonal en el sector.".

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/UF/RRHY/2020, REF. INFORME DE INSPECCION A LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS FERIA FRANCA "JUANA AZURDUY DE PADILLA", de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por Ronald Roly Huanca Yujra TECNICO UNIDAD DE FERIAS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO señala en la parte de CONCLUSIONES: "...Por todo lo expuesto señalar que la Asociación de Comerciantes Minoristas Feria Franca "JUANA AZURDUY DE PADILLA" se encuentra asentada en la Avenida 14 de septiembre desde el punto medio de la calle Sainani, pasando por la calle Chimpa de la Urbanización Juana Azurduy de Padilla Unidad Vecinal "F y G" hasta la intersección de la Av. Periférica del Distrito Municipal N° 4 de El Alto, los días lunes y viernes de cada semana en el horario de 07:00 a.m. a 16:00 p.m. horas, la misma está conformada por tres FILAS; FILA "1" con 50 puestos, FILA "2" con 50 puestos, FILA "3" con 50 puestos dando un total de 150 PUESTOS, que en el momento de la verificación se encontraban activos por parte de la asociación según plano y lista presentada, la asociación no se encuentra dentro de las prohibiciones de la Ley Municipal N° 291/2015 y Decreto Municipal 046/2015 también señalar que no generan conflictos con los vecinos.".

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/JFAE/114/2020, REF. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ASENTAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA HOJA DE RUTA V.U. N° 5709-18, de fecha 6 de noviembre de 2020, emitido por la Abg. Jhenny Fernanda Ajnota Escobar ASESORA LEGAL DIRECCION DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, indica en la parte final: "Por tal motivo se recomienda la PROCEDENCIA de la Autorización de Asentamiento en favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS FERIA FRANCA "JUANA AZURDUY DE PADILLA", toda vez que la Asociación mencionada, cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 291 y Decreto Municipal N° 046 /2015 para el trámite de asentamiento colectivo.".

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 024/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, firmado Luis Julián Terceros Olguín DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, firmado Abog. Jesus Arturo Lazcano Jauregui ASESOR LEGAL S.M.D.E. G.A.M.E.A. firmado Lic. Ana María Saavedra Llampa SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, señala en la parte resolutiva: "ARTICULO PRIMERO.- Conforme los informes (CITE: SMDE/DFM/UF/RRHY/344/2019, CITE: DRMU/URT/225/2019, DRMU/URT/461/2019, CITE: SMDE/DFM/UF/RRHY/739/2020, CITE: SMDE/DFM/JFAE/114/2020) y demás documentación se AUTORIZA el asentamiento colectivo provisional de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS FERIA FRANCA "JUANA AZURDUY DE PADILLA", en la Avenida 14 de septiembre desde el punto medio de la calle Sainani, pasando por la calle Chimpa, de la Urbanización Juana Azurduy de Padilla Vecinal "F y G" hasta la intersección de la Av. Periférica del Distrito Municipal N° 4 de El Alto, con un total de 150 puestos de venta, con una dimensión individual de 1.50 mts. X 1.50 mts., distribuidos en tres (3) filas conforme a la siguiente descripción: FILA "1" con 50 puestos de venta, FILA "2" con 50 puestos de venta y FILA "3" con 50 puestos de venta

acorde el plano de asentamiento que forma parte indivisible de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra autorizado para los días lunes y viernes de cada semana de horas 07:00 a.m. hasta 16:00 p.m.".

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 013/21, de fecha 5 de marzo de 2021, firmado Lic. Soledad Chapetón Tancara ALCALDESA MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, firmado Abog. Johnny M. Melendres Fernández JEFE a. i. U.N.M.A.A.- DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO firmado Jeral R. Quisbert López DIRECTOR DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, firmado Ivan Paco Aisallanque ASESOR LEGAL DGAL - UNMAA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, señala en la parte resolutiva: "ARTICULO PRIMERO.- HOMOLOGAR en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N°024/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, que AUTORIZA el asentamiento colectivo provisional a favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS FERIA FRANCA "JUANA AZURDUY DE PADILLA", en la Avenida 14 de septiembre desde el punto medio de la calle Sainani, pasando por la calle Chimpa, de la Urbanización Juana Azurduy de Padilla Vecinal "F y G" hasta la intersección de la Av. Periférica del Distrito Municipal N° 4 de El Alto, con un total de 150 puestos de venta, con una dimensión individual de 1.50 mts. X 1.50 mts., distribuidos en tres (3) filas conforme a la siguiente descripción: FILA "1" con 50 puestos de venta, FILA "2" con 50 puestos de venta y FILA "3" con 50 puestos de venta acorde el plano de asentamiento que forma parte indivisible de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra autorizado para los días lunes y viernes de cada semana de horas 07:00 a.m. hasta 16:00 p.m.".

POR TANTO:

En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autonómica N° 291, Reglamento General El Concejo Municipal de El Alto, Decreto Municipal N° 46/2015 y normativa vigente.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 668

HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 013/21 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS FERIA FRANCA "JUANA AZURDUY DE PADILLA"

ARTICULO PRIMERO. - (OBJETO) El objeto de la presente Ley Municipal es **HOMOLOGAR** la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 013/21**, de fecha 5 de marzo de 2021, que **HOMOLOGA** en todo su contenido la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 024/2020**, de fecha 25 de noviembre de 2020, que **AUTORIZA** el asentamiento colectivo provisional de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS FERIA FRANCA "JUANA AZURDUY DE PADILLA", en la Avenida 14 de septiembre desde el punto medio de la calle Sainani, pasando por la calle Chimpa, de la Urbanización Juana Azurduy de Padilla Vecinal "F y G" hasta la intersección de la Av. Periférica** del Distrito Municipal N° 4 de El Alto, **con un total de 150 puestos de venta, con una dimensión individual de 1.50 mts. X 1.50 mts.**, distribuidos en tres (3) filas conforme a la siguiente descripción: **FILA "1" con 50 puestos de venta, FILA "2" con 50 puestos de venta y FILA "3" con 50 puestos de venta** acorde el plano de asentamiento que forma parte indivisible de la Resolución. El asentamiento se encuentra **autorizado para los días lunes y viernes de cada semana de horas 07:00 a.m. hasta 16:00 p.m.**

ARTICULO SEGUNDO. - (REUBICACION). - Este asentamiento será susceptible de reubicación temporal cuando lo disponga la parte técnica y/o jurídica del G.A.M.E.A., o se dé el mejoramiento de vías en el área de asentamiento.

ARTICULO TERCERO. - (DEBERES Y PROHIBICIONES). - Deberá respetar el plano de asentamiento, los pasos peatonales y la dimensión de los puestos; la limpieza del Área de Asentamiento, manteniendo buenas relaciones con la ciudadanía, quedando establecido la prohibición de Venta, Hipoteca o Alquiler de los espacios municipales conforme al acta de compromiso.

ARTICULO CUARTO. - (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargados del estricto y fiel cumplimiento de la presente ley Municipal el Órgano Ejecutivo.

DIPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

SEGUNDA. - En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, por el área respectiva del GAMEA remítase una copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo legal establecido.

TERCERA. - La presente Ley se remita al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de orden legal a través de las unidades correspondientes.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de EL Alto, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Javier J. Jarro Mamani
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL

Rebeca Cruz Sangalli
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DE CONCEJO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 668

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 668 DEL 30 DE MARZO DE 2021,** PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIÚN.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
EL ALTO
CON VUELO PROPIO